



## Resolución Administrativa

N° 107 -2020-FMP/DE

Lima, 26 OCT 2020

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29182, "Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial" se estableció la naturaleza, estructura, organización, competencia, jurisdicción, funciones y atribuciones del Fuero Militar Policial, como organismo autónomo e independiente, en armonía con las normas y principios establecidos en la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° de la acotada Ley, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1096 y el artículo único de la Ley N° 29955, establece que el Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial es el máximo órgano de gobierno y administración, ejerciendo su titular la Presidencia del Fuero Militar Policial;

Que, la Directiva N° 013-2020-FMP/JOEF norma el control y administración del pago de reparaciones civiles ordenadas por los órganos jurisdiccionales de la Justicia Militar Policial, estableciéndose, entre otras, las funciones del Consejo Ejecutivo, Presidente del Fuero Militar Policial y los responsables titulares que endosarán los Certificados de Depósitos Judiciales/Administrativos para un mejor control de la captación de los "Fondos de Justicia Militar";

Que, la citada directiva establece que el Secretario General del Fuero Militar Policial será el responsable titular que firmará y endosará los certificados de Depósitos Judiciales/ Administrativos, en forma mancomunada con el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas a fin de permitir que se liquiden y abonen en la Cuenta Corriente N° 000-877336 "Depósitos por Responsabilidades Judiciales";

Que, por Resolución Administrativa N° 041-FMP/DE, de fecha 28 de mayo del 2020, fue designado el CPC Luis Alberto GRADOS DELGADO, como Titular responsable para la firma y endose de los Certificados de Depósitos Judiciales /Administrativos; sin embargo con Resolución N° 062-2020 de fecha 20 de julio del 2020, fue cesado en el cargo;

Que, siendo ello así resulta necesario designar al Titular y Suplente para la firma y endose de los Certificados de Depósitos Judiciales Administrativo



por el pago de reparaciones civiles, a efectos de permitir su liquidación y abono a la Cuenta Corriente N° 000-877336 "Depósitos por Responsabilidades Judiciales";

De conformidad con los fundamentos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar a partir de la fecha a los responsables Titulares y Suplentes de la firma y endose de los Certificados de Depósitos Judiciales y/o Administrativos por el pago de reparaciones civiles, a fin de permitir que se liquiden y abonen a la Cuenta Corriente N° 000-877336 "Depósitos por Responsabilidades Judiciales", de acuerdo al siguiente detalle:

1.- De los Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
a. Luis Miguel WONG SANTILLAN	Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas
b. Enrique Abelardo MALCA LEO	Secretario General

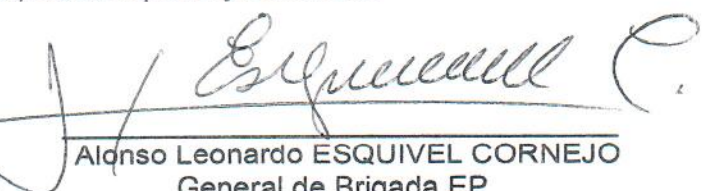
2.- De los Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
a. Oscar Eduardo ACUÑA MAR	Tesorero
b. Alberto Willy BECERRA PEREZ	Secretario General Suplente

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 041-FMP/DE de fecha 28 de mayo del 2020.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Aldonso Leonardo ESQUIVEL CORNEJO  
General de Brigada EP  
Presidente del Fuerzo Militar Policial